

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 14 de mayo de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 1400/2011.*

Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional 1400/2011. Negociado: 3i.

NIG: 4109144S20110016696.

De: Fundación Laboral de la Construcción.

Contra: Excavaciones Marín Moral Hnos., S.L.L.

#### E D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavia, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1400/2011 a instancia de la parte actora Fundación Laboral de la Construcción contra Excavaciones Marín Moral Hnos., S.L.L., sobre Seguridad Social en materia prestacional, se ha dictado Sentencia de fecha 13.5.14 del tenor literal siguiente:

#### F A L L O

Que estimando la demanda formulada por Fundación Laboral de la Construcción contra la empresa Excavaciones Marín Moral Hermanos, S.L.L., debo condenar y condeno a dicha empresa demandada al abono en favor de la entidad actora de la suma de 266,99 euros.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso, declarando la firmeza de la sentencia.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Excavaciones Marín Moral Hnos., S.L.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a catorce de mayo de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.